

Expediente 202300410-01

Segunda Instancia

JUZGAADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Art. 12 de la Ley 575 de 2000, se admite el presente recurso de apelación, presentado dentro de las diligencias de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, que, tramita la COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA de esta ciudad, donde a la vez, es denunciado y denunciante el joven JORGE MARIO BUSTAMANTE PARRA y denunciante su progenitora LILIANA PARA GOMEZ.

Se ordena notificar a las partes, al Ministerio Público y Defensora de Familia, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales

Dentro del término que alude el decreto 2591 de 1991, el despacho procederá a resolver sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ.

L.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e181b789bdaf02d87837a1847402c0d05a19350815bec7fc20bf08037654a1fe**

Documento generado en 09/10/2023 07:02:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>